CONTRATO N° 037/2013
ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y AGENDAS – LOTE 2

Entre la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, domiciliada en Benjamín Constant Nº 955 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. LUIS A. CABALLERO CANDIA**, con Cédula de Identidad N° 887.557, de conformidad al Art 28 y 29 de la Ley 122/93 denominada en adelante la CONVOCANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"SGI SERVICIO GRAFICO INTEGRAL"**, con **RUC Nro. 1024818-8**, representada para este acto por la **Sra. Andrea María Espínola Barge,** con Cédula de Identidad N° 1024818, con domicilio en la calle Dr. Insfran N° 2542 e/ Rio de la Plata y Dr. Candia de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en su carácter de Propietaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS Y AGENDAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la ***"Adquisición de Productos de Artes Graficas – Lote N° 2"***, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.-------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato N° 37/2013 de Adquisición de Productos de Artes Graficas y Agendas Lote N° 2;
(b) La Carta de Invitación correspondiente;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros;
(d) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(e) Resolución N° 807/2013 de fecha 19/11/2013;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 300, objeto del gasto específico Rubro 330, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, Recursos Institucionales Genuino, hasta la suma de Guaraníes Setenta y Seis Millones (Gs.76.000.000).----------

S.G.I. SERVICIO GRAFICO INTEGRAL

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

LUIS ALBERTO CABALLERO CANDIA
Presidente

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Nro. 253312.----------

3.3. Las formas y condiciones de pago: El pago se efectuara a plazo, en moneda nacional guaraní, dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de Acta de Entrega de los Bienes debidamente suscripto por la Convocante, acompañado por la factura crédito correspondiente., en el que deberá estar incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la Convocante.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento ***(0,4%)*** *sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 3.439/07.*----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inc. b) de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento por Contratación Directa N° 18/2013, convocado por la "Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal".----------
La adjudicación fue realizada por Resolución N° 807/2013 de fecha 19 de noviembre de 2013.----------

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DE CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2013.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051)

	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unit. IVA incluido	Precio Total Mínimo IVA incluido	Precio Total Máximo IVA incluido
LOTE N° 02 ADQUICISION DE AGENDAS						
1	Adquisición de Agendas	900	1000	32.000	28.800.000	32.000.000
				TOTAL LOTE N° 02	28.800.000	32.000.000
	TOTAL GENERAL				**28.800.000**	**36.360.105**

G. I.
SERVICIO GRAFICO INTEGRAL

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

ING. ALBERTO ONILLO SANDIA
Presidente

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051).

7.1 LOTE N° 2 El plazo de entrega será dentro de los 15 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Provisión en el local de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal.----------

8. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

8: La Garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los diez días calendario siguiente a partir de la fecha de la subscripción del presente contrato y el monto asegurado será del 10% (diez por ciento) del valor de contrato. En caso contrario se rescindirá del mismo.----------

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 inc. j), Ley N° 2051).

	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
	LOTE N° 02		
1	Adquisición de Agendas Impresión de agendas Agenda ejecutiva 2.014, tamaño 22,5 por 15,5 cm., con tapa dossier en símil cuero, color combinado conteniendo adentro bolsillos porta tarjetero y con un pasa cintos acolchados a ambos lados, con porta lapicera, cocido a mano con colores combinados. El cuerpo de la agenda debe contener, Impresión en papel chamuis, con los días de la semana por página, sábados y domingos en una página, logo institucional en bajo relieve y tapa de agenda. Impresión información personalizada institucional en contratapa y primera hoja en papel ilustración full color. Calendarios 2014y 2015 Índice telefónico, Mapa político ilustrado y rutas del Paraguay Índice Telefónico de Municipios Señalador de seda, la guarda debe ser a full color	900	1000

10. RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento en la ejecución del mismo.----------

10.2. Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

11. RESCISION DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------
e) Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.----------

11.2. Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.----------

12. EXTINCION DEL CONTRATO

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
Vencimiento del plazo.
Acuerdo mutuo.
Rescisión por causa imputable a El PROVEEDOR.
Rescisión por causa imputable a la CONVOCANTE.
Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.

13. REAJUSTE DE PRECIOS

13.1 Se podrán realizar ajustes a los precios adjudicados, de conformidad a la formula detallada más abajo. Si el resultado a la aplicación de formulas fuere negativo, los precios disminuirán. Para ejecutarse el ajuste correspondiente, la variación de precio deberá ser igual o mayor al quince por ciento (15%) del precio adjudicado.----------

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio adjudicado

LUIS ALBERTO CACALLERO CANDIA
Presidente

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura sobres.

No se reconocerá el reajuste de precios cuando el proveedor se encuentre en mora en la entrega de los bienes adjudicados.----------

14. MULTAS

14.1. El valor de las multas será: 2% (DOS PORCIENTO) por cada semana de atraso en la entrega de los bienes objeto de la presente Licitación.-

La multa máxima será de 10% de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La multa deberá ser calculada sobre el valor del suministro en demora.

15. JURISDICCION

15.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales Especiales del Contrato.----------

15.2. Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

16. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA DNCP

16.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LO CUAL, la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de 5 (cinco) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 09 día de mes de diciembre del año 2013.----------

ANDREA MARIA ESPINOLA BARGE
Propietaria
SGI SERVICIO GRAFICO INTEGRAL

LUIS A. CABALLERO CANDIA
Presidente
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES
DEL PERSONAL MUNICIPAL